

Bocha de Vante  
1 - FEB. 1979

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 25 de enero de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 16 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755
APARECE LOS DIAS HABILES			

**Nº 10.659**

Tirada de 500 ejemplares  
Res. Nº 8/79 — M. G. J. y E.

### H O R A R I O

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Governador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

**Ing. PABLO A. MÜLLER**  
Ministro de Economía

**MARCELO COLL**  
Capitán de Fragata  
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

### CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

### RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

**II - SUSCRIPCIONES**

**Ejemplares sueltos:**

- |  |  |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).  | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150).                     |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).    | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900).                    |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 2107 del 27-12-78	— Disponer transferencia de partida en el Presupuesto 1978 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas .....	277
M. de Economía Nº 2108 del 27-12-78	— Prorrogar el plazo de vigencia del convenio Ley 4288 y sus decretos reglamentarios .....	277
M. de Economía Nº 2109 del 27-12-78	— Aprobar la parte dispositiva de la Disposición Nº 287 de fecha 7-12-78 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables .....	277
M. de Economía Nº 2110 del 29-12-78	— Prorrogar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado por Ley Nº 5274/78 y su ampliatoria Nº 5338/78 .....	277
M. de Economía Nº 2111 del 29-12-78	— Aprobar el contrato de permuta celebrado entre la Dirección General de Inmuebles y el señor Ramón Antonio Vilte .....	277
M. de Economía Nº 2112 del 29-12-78	— Aprobar el contrato de permuta celebrado entre la Dirección General de Inmuebles y el señor Angel Custodio Farfán .....	278
M. de Economía Nº 2113 del 29-12-78	— Aprobar el contrato de permuta celebrado entre la Dirección General de Inmuebles y la señora Arsenia Amaya de Murillo .....	278
M. de Economía Nº 2114 del 29-12-78	— Aprobar el contrato de permuta celebrado entre la Dirección General de Inmuebles y el señor Dionicio Tapia Rodríguez .....	279

	<b>Pág.</b>
M. de B. Social Nº 2115 del 29-12-78 — Aprobar la Licitación Pública Nº 15 convocada el 27-10-78, por intermedio del Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de B. Social, para la adquisición de textiles y confecciones, con destino a diversos servicios .....	279
M. de B. Social Nº 2116 del 29-12-78 — Aprobar la Licitación Pública Nº 10 convocada el 23-11-78, para la adquisición de elementos de reequipamientos varios, con destino a diversos servicios dependientes del Ministerio de B. Social ..	279
M. de Economía Nº 2117 del 29-12-78 — Reconocer al señor Rodolfo Ildefonso Bravo, los servicios prestados como Encargado del Museo Arqueológico de Cafayate .....	280
M. de B. Social Nº 2118 del 29-12-78 — Autorizar cambio de funciones de las Sras. Amalia Selene Moi de Secal y Adriana Florinda Rolán de Celis del Instituto de Patología Regional	280
M. de Economía Nº 2119 del 29-12-78 — Aprobar la contratación directa realizada por la Comisión Coordinadora Provincia de Salta en FICO 78 con la firma Modular Stand S.A.I.C. de Buenos Aires .....	280
M. de Economía Nº 2120 del 29-12-78 — Disponer transferencia interna de partida en el Presupuesto 1978 de Casa de Salta en la Capital Federal .....	280
M. de Economía Nº 2121 del 29-12-78 — Autorizar a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en forma directa a la Direc. Gral. de Fabricaciones Militares, 1.563 copias de fotografías aéreas, con destino a la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables .....	280
M. de Economía Nº 2122 del 19-12-78 — Disponer transferencia interna de partida en el Presupuesto 1978 de la Escuela de Comercio "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes - Salta	281
M. de Economía Nº 2123 del 29-12-78 — Disponer transferencia de partidas en el Presupuesto 1978 de la Direc. General Agropecuaria ..	281
M. de Economía Nº 2124 del 29-12-78 — Disponer transferencia de partida en el Presupuesto 1978, del Colegio Secundario "Barrio 20 de Febrero" .....	281
M. de Economía Nº 2125 del 29-12-78 — Disponer transferencia interna de partida de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen", en el Presupuesto Ejercicio 1978 .....	281
M. de Economía Nº 2126 del 29-12-78 — Disponer transferencia de partida en el Presupuesto 1978, de la Escuela de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación .....	281

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Economía Nº 1785-D del 15-12-78 — Aprobar el legajo técnico de la obra: Reacondicionamiento de la Red Distribuidora de Agua Corriente en Urundel - Dpto. de Orán, confeccionado por A.G.A.S. ....	281
M. de Economía Nº 1786-D del 15-12-78 — Aprobar la documentación técnica de la obra: Ampliación Red Cloacal a Villa de Emergencia Municipal (Villa Lavalle) Salta - Capital, confeccionado por A.G.A.S. ....	282
M. de Economía Nº 1787-D del 15-12-78 — Pago de la parte proporcional de la licencia anual reglamentaria por el año 1978 no usufructuada por el señor Marcial Ajalla, ex-agente de la Direc. Gral. de Arquitectura .....	282
M. de Economía Nº 1788-D del 15-12-78 — Aceptar la renuncia presentada por la señorita María Teresa Nuri, del Ministerio de Economía	282
S.G. de la Gob. Nº 1789-D del 15-12-78 — Prorrogar la adscripción del señor Guillermo S. A. Moreno en A.G.A.S. ....	282
M. de Economía Nº 1790-D del 18-12-78 — Prorrogar designaciones de personal temporario hasta el 31-12-78 correspondiente a distintos organismos del Ministerio de Economía ...	282
M. de Economía Nº 1791-D del 18-12-78 — Reconocer un crédito por la cantidad de pesos 386.638 a favor de la señora Carmen Rosa B. de Laguna empleada de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en concepto de Dedicación Exclusiva Absoluta .....	282
S. G. de la Gob. Nº 1792-D del 18-12-78 — Otorgar sobreasignación por mayor responsabilidad a diversos empleados de Gobernación ..	282

	<b>Pág.</b>
M. de B. Social Nº 1793-D del 19-12-78 — Autorizar al Dpto. de Compras de la Dirección Gral. de Administración del M. de B. Social a convocar a Licitación Pública Nº 17-A/78 para la adquisición de vehículos automotores con destino a distintos servicios asistenciales . . . .	283
M. de B. Social Nº 1794-D del 19-12-78 — Autorizar al Dpto. de Compras de la Dirección Gral. de Administración del M. de B. Social a convocar a Licitación Pública para la adquisición de guardapolvos, ambos y chaquetillas con destino a diversos servicios asistenciales . .	283
M. de B. Social Nº 1795-D del 19-12-78 — Aprobar contratos de locación de servicios celebrados entre el M. de B. Social y diversos profesionales . . . . .	283
M. de B. Social Nº 1796-D del 19-12-78 — Designar a la señorita María del Valle Correa Rojas, como enfermera en el Instituto de Patología Regional . . . . .	284
M. de B. Social Nº 1797-D del 19-12-78 — Designar en carácter de personal temporario a diversos médicos, para desempeñarse como profesionales de guardia "B", anestelistas, en el Policlínico Regional de Salta San Bernardo . . .	284
M. de B. Social Nº 1798-D del 19-12-78 — Rescindir el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el señor Gustavo Alberto Martínez Bustos . . .	284
M. de B. Social Nº 1799-D del 19-12-78 — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1978, no usufructuada por el señor Mario Cruz Ibáñez, ex-agente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda . . . . .	284
M. de B. Social Nº 1800-D del 19-12-78 — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondiente al año 1978, no usufructuadas por la Sra. Clara Rodríguez de Morales ex-agente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma . . . . .	284
M. de B. Social Nº 1801-D del 19-12-78 — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondiente al año 1978, no usufructuada por el señor Florindo Fortuna Artaza, ex-agente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma . . . . .	284
M. de B. Social Nº 1802-D del 19-12-78 — Reconocer sobreasignación por mayor responsabilidad a favor de empleados dependientes de distintos organismos . . . . .	285
M. de B. Social Nº 1803-D del 19-12-78 — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondientes al año 1978 no usufructuadas por el señor Néstor Martín Zigarán, ex-agente del Policlínico Regional de Salta San Bernardo . . . . .	285
S.G. de la Gob. Nº 1804-D del 20-12-78 — Reconocer la suma de \$ 680.400 a favor del Hotel Salta S.A. en concepto de alojamiento del señor Director de Comercio Licenciado Andrés P. Horteloup . . . . .	285
M. de Gobierno Nº 1805-D del 20-12-78 — Otorgar una sobreasignación a favor de la empleada del Ministerio de Bienestar Social señora María del Carmen Álvarez de Demitrópulos . . . . .	285
M. de Gobierno Nº 1806-D del 20-12-78 — Designar como personal temporario al señor Julio César Moreno, quien se desempeñará como chófer de la Secretaría de Estado de Gobierno . . . . .	285

### LICITACION PUBLICA

Nº 33244 — Administración Nacional de Aduanas, Lic. Nº 17/79 . . . . .	285
Nº 33227 — Gas del Estado, GDC/SAL 128 . . . . .	286

### PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 33237 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1058/79 . . . . .	286
--	-----

### RESOLUCION GENERAL

Nº 33245 — Dirección General de Rentas, Resol. Nº 1 . . . . .	286
---	-----

**Sección COMERCIAL**

Pág.

**TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

Nº 33234 — Frigar Consultores S.R.L. .... 287

**EMISION DE ACCIONES**

Nº 33243 — Packing Envases Argentinos S.A.I.C.A. de C. y F. .... 287

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 33241 — Liga Salteña de Fútbol, para el día 9-2-79. .... 288

**RECAUDACIONES**

Nº 33246 — Del día 24-1-79 ..... 288

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS SINTETIZADOS**

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 2107 - 27-12-78.  
Expte. Nº 11-15314/78.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma de Cinco millones trescientos cincuenta mil pesos (\$ 5.350.000.-) el rubro "Transferencias" de la Secretaría de Estado de Obras Públicas:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 5.350.000

**Reforzar:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 04, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 \$ 5.350.000

M. de Economía - Decreto Nº 2108 - 27-12-78.  
Expte. Nº 11-15233/78.

Artículo 1º. — Prorrógase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1979, el plazo de vigencia del convenio Ley Nº 4288 y sus decretos reglamentarios.

M. de Economía - Decreto Nº 2109 - 27-12-78.  
Expte. Nº 14-05481/76.

Artículo 1º — Apruébase la parte dispositiva de la Disposición Nº 287 de fecha 7 de diciembre de 1978 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, que a la letra dice:

"Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 2º punto III de la Ley Nacional 19995/72 una multa de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000) para sancionar a la firma Hijos de Manuel Fernández S.R.L. y Gerardo Seratín Guzmán, solidariamente, por cuanto han infringido el Artículo 18 de la Ley Nacional 13.273, según constancias que obran en el Expediente C/14-05481/76, debiendo la primera abonar además Un mil ciento catorce pesos (\$ 1.114) en concepto de impuesto forestal y estampillado fiscal.

"Art. 2º — Efectivizado el pago de los importes determinados en el artículo 1º, libérese a favor de sus propietarios la leña caucionada por el Acta Nº 2046/76.

"Art. 3º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. Firmado Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

M. de Economía - Decreto Nº 2110 - 29-12-78.

Artículo 1º — Prorrógase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado por Ley Nº 5274/78 y su ampliatoria Nº 5338/78, en los términos, consideraciones y limitaciones expresados en el Artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

M. de Economía - Decreto Nº 2111 - 29-12-78.  
Expte. Nº 29-36583/74.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de per-

muta celebrado entre la Dirección General de Inmuebles y el señor Ramón Antonio Vilte, L. E. Nº 3.958.713, en fecha 16 de enero de 1978 cuyo texto se transcribe:

"Entre el Director de la Dirección General de Inmuebles, conforme lo autoriza la Ley 4425/71, por una parte, y por la otra el señor Ramón Antonio Vilte, L.E. Nº 3.958.713 en su carácter de afectado por la apertura del Canal Norte y con promesa de venta de los lotes 29 y 30, catastrados bajo los números 20289 y 20290, ubicados en la Sección J. Manzana 716, plano Nº 1275 "a", modificado por el plano 4673, Dpto. Capital, con una superficie de 300 m2 y 280 m2 respectivamente, realizan este contrato de permuta sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El señor Ramón Antonio Vilte acepta en permuta los inmuebles catastrados bajo los números 60.499 y 60.498, parcelas 7 y 8, de la manzana 96, Sección M. de esta Capital, con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados cada uno, según plano 4831, ofrecido por la Provincia de Salta en compensación por la obra de referencia.

"SEGUNDA: Del contrato de permuta estipulado en la cláusula anterior surge un crédito a favor del señor Vilte que el mismo renuncia a percibir. Por lo tanto deben otorgarse las pertinentes escrituras traslativas de dominio.

"TERCERA: Asimismo, y por este contrato, el señor Vilte renuncia a toda reclamación por cualquier causa a que se considere con derecho sobre la Provincia, renuncia que aún se mantendrá en el caso de rescisión por su culpa.

"CUARTA. Para todos los efectos derivados del presente contrato, el señor Vilte constituye domicilio en calle Lerma 1385 de esta ciudad.

"De conformidad y previa lectura, se firman dos ejemplares en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

"Firmado: Agrim. Jorge L. Cornejo García - Director General de la Dirección General de Inmuebles y Ramón Antonio Vilte".

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno procédase a confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

**M. de Economía - Decreto Nº 2112 - 29-12-78. Expte. Nº 29-39651/75 y agregados.**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de permuta celebrado entre la Dirección General de Inmuebles y el señor Angel Custodio Farfán, L. E. Nº 7.211.855, en fecha 25 de enero de 1978, cuyo texto se transcribe:

"Entre el Director de la Dirección General de Inmuebles, conforme lo autoriza la Ley 4425/71, por una parte, y por la otra el señor Angel Custodio Farfán, L. E. Nº 7.211.855, en su carácter de afectado por la apertura del Canal Norte y con promesa de venta registrada, del lote 10, catastrada bajo el número 26568, ubicado en la Sección J, Manzana 38 "b", Plano 1275 "a", modificado por el plano 4673, Dpto. Capital, con una superficie de 288 m2., realiza este contrato de permuta sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El señor Farfán acepta en permuta el inmueble catastrado bajo el número 60501, parcela 5 de la Manzana 96, Plano 4831, de esta

Capital, con una superficie de 360 m2. ofrecido por la Provincia de Salta, en compensación por la obra de referencia.

"SEGUNDA: Del contrato de permuta estipulado en la cláusula primera surge un crédito a favor de la Provincia de Salta de tres mil setecientos quince pesos con veinte (\$ 3.715,20), suma que el señor Farfán se compromete cancelar antes de que se otorgue la escritura traslativa de dominio.

"TERCERA: La no cancelación del crédito a favor de la Provincia, en el momento indicado en la cláusula anterior, producirá ipso-facto y de pleno derecho la caducidad del presente contrato de permuta.

"CUARTA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, el señor Farfán constituye domicilio en Los Cardones 307, Bº Tres Cerritos de esta Ciudad.

"De conformidad y previa lectura, se firman dos ejemplares en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

"Firmado: Agrim. Jorge L. Cornejo García, Director General de la Dirección General de Inmuebles y Angel Custodio Farfán".

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno procédase a confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

**M. de Economía - Decreto Nº 2113 - 29-12-78. Expte. Nº 29-67305/75 y agregados.**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de permuta celebrado entre la Dirección General de Inmuebles y la señora Arsenia Amaya de Murillo, L. C. Nº 9.493.608, en fecha 7 de enero de 1977, cuyo texto se transcribe:

"Entre la Dirección General de Inmuebles y la Sra. Arsenia Amaya de Murillo, en fecha 7 de enero de 1977, que al tenor expresa: Entre el señor Director de la Dirección General de Inmuebles conforme lo autoriza la Ley Nº 4793/73 y la Sra. Arsenia Amaya de Murillo por otra parte, en su carácter de afectada por la apertura del Canal Norte y como propietaria del inmueble catastrado bajo el Nº 36.590, ubicado en la Sección J, Manzana 38 a, Parcela 8 del Dpto. Capital, realizan el siguiente contrato de permuta sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La señora Arsenia Amaya de Murillo, acepta en permuta el inmueble catastrado bajo el Nº 60.566, Parcela 8, Manzana 9Sc, Sección M de esta Capital, según plano Nº 4831, ofrecido por la Provincia de Salta, en compensación por la obra de referencia.

"SEGUNDA: Del contrato de permuta estipulado en la cláusula anterior surge un crédito a favor de la Provincia de Diez mil novecientos seis pesos con cincuenta y nueve centavos (\$ 10.906,59) el que será abonado íntegramente de contado.

"TERCERA: Asimismo y por este contrato, la señora Arsenia Amaya de Murillo renuncia a toda reclamación por cualquier causa a que se considere con derecho sobre la Provincia, renuncia que aún se mantendrá en el caso de rescisión por su culpa.

"CUARTA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, la señora Arsenia Amaya de Murillo, constituye domicilio en Junín 845 de esta ciudad.

"Firmado: Agrim. Jorge L. Cornejo García, Director General de la Dirección General de Inmuebles y Arsenia Amaya de Murillo".

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno procédase a confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

**M. de Economía - Decreto Nº 2114 - 29-12-78.  
Expte. Nº 29-2351/69 y agregados**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de permuta celebrado entre la Dirección General de Inmuebles y el señor Dionicio Tapia Rodríguez, C. I. número 57.945, en fecha 28 de noviembre de 1977, cuyo texto se transcribe:

"Entre el Director de la Dirección General de Inmuebles, conforme lo autoriza la Ley 4425/71 y el señor Dionicio Tapia Rodríguez, C. I. número 57.945 (Policía de Salta), por otra parte, en su carácter de afectado por la apertura del Canal Norte y como propietario del inmueble Catastrado bajo el Nº 44.313 ubicado en la Sección J, Manzana 37a, Parcela 8 del Dpto. Capital, realizan el siguiente Contrato de Permuta sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El señor Tapia Rodríguez acepta en permuta el inmueble catastrado bajo el número 61.561 ubicado en la Manzana 96, Parcela 2, Sección J, de esta Capital, con una superficie de 240 m2, según plano 4831, ofrecido por la Provincia de Salta en compensación por la obra de referencia.

"SEGUNDO: Del Contrato de Permuta estipulado en la cláusula anterior, surge un crédito a favor del señor Tapia Rodríguez que el mismo renuncia a percibir. Por lo tanto deben otorgarse las pertinentes escrituras traslativas de dominio.

"TERCERO: Asimismo, y por este Contrato, el señor Tapia renuncia a toda reclamación por cualquier causa a que se considere con derecho sobre la Provincia, renuncia que aún se mantendrá en el caso de rescisión por su culpa.

"CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, el señor Dionicio Tapia Rodríguez constituye domicilio en Coronel Peridriel 425 de esta ciudad. De conformidad y previa lectura, se firman dos ejemplares en la Ciudad de Salta a los veintiocho días de noviembre del año mil novecientos setenta y siete.

"Firmado: Agrim. Jorge L. Cornejo García, Director General de la Dirección General de Inmuebles y Dionicio Tapia Rodríguez".

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno procédase a confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

**M. de B. Social - Decreto Nº 2115 - 29-12-78.  
Expte. Nº 66-46.136/78.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 15 convocada el 27 de octubre del año en curso, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de textiles y confecciones, con destino a diversos servicios, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

Salomón Berezán e Hijos: Los renglones Nros. 211, 212, 215, 216, 217, 230, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 305, 306, 307 y 346, por la suma de

Cinco millones treinta y dos mil quinientos pesos (\$ 5.032.500).

F. Langer S.A.: Los renglones Nros. 41, 226, 227, 229 y 423, por la suma de Tres millones quinientos noventa y seis mil quinientos cincuenta pesos (\$ 3.596.550).

Difatex S.R.L.: El renglón Nº 209, por la suma de Un millón quinientos ochenta mil pesos (\$ 1.590.000).

Nallar y Cía.: Los renglones Nros. del 6 al 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 (alternativa), 52 al 58, 60 al 65, 95, 102, 103, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 147 al 156, 158, 163 al 167, 169, 187, 195 (alternativa), 196 (alternativa), 197, 198, 201, 205, 206, 207, 208 (alternativa), 210 (alternativa), 225, 231, 252, 253, 254, 255, 256 (alternativa), 257 (alternativa), 258 (alternativa), 260 (alternativa), 261 (alternativa), 259 (alternativa), 262 (alternativa), 263 (alternativa), 264 (alternativa), 265 (alternativa), 266 (alternativa), 267 (alternativa), 268, 270 al 280, 281 (alternativa), 282, 283, 284, 286, 289, 290 (alternativa), 291 (alternativa), 292 (alternativa), 293 (alternativa), 294 (alternativa), 296 (alternativa), 302 (alternativa Nº 2), 304, 310, 311 (alternativa), 312 (alternativa), 313 (alternativa), 314 (alternativa), 315 (alternativa), 316 (alternativa), 317 (alternativa), 318 (alternativa), 319 (alternativa), 320 (alternativa), 321 (alternativa), 322 (alternativa), 323 (alternativa), 324 (alternativa), 325 (alternativa), 326 (alternativa), 345, 298 (alternativa), 347 (alternativa), 348 (alternativa), 349 (alternativa), 350 (alternativa), 351 (alternativa), 352 (alternativa), 353 (alternativa), 354 (alternativa), 355 (alternativa), 356 (alternativa), 357, 370 al 375, 378, 380 (alternativa), 381, 382, 385 al 416, 421, 422, 425, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 39, 50, 51, 159, 160, 161, 162, 170, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 188, 189, 190, 191, 194 (alternativa), 203, 204, 221, 222, 223, 224, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 301, 341, 342, 343, 417, 418, 426, 427 y 428, por la suma de Doscientos noventa y siete millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 297.719.440).

Michel S.R.L.: Los renglones Nros. 86, 87, 88, 89, 101, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 81, 82, 83, 84, 85, 90, 91, 92, 93, 94, 98, 99 y 100, por la suma de Nueve millones doscientos veintinueve mil ochocientos pesos (\$ 9.229.800).

Oscar Raúl Hernández Belmont: Los renglones Nros. 300, 303, 328, 344 (alternativa), 376, 377, 379, 383 y 424, por la suma de Treinta y cinco millones seiscientos cincuenta mil novecientos doce pesos (\$ 35.650.912).

**M. de B. Social - Decreto Nº 2116 - 29-12-78.  
Expte. Nº 66-46.362/78.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 10 convocada el 23 de noviembre de 1978, para la adquisición de elementos de reequipamientos varios, con destino a diversos servicios dependientes del Ministerio de Bienestar Social, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

Química Erovne: El renglón Nº 55 por la suma de Doscientos treinta y cuatro mil trescientos pesos (\$ 234.300).

Ekipos S.R.L.: El renglón Nº 18 por la suma

de Un Millón setecientos setenta y tres mil seiscientos pesos (\$ 1.773.600).

Abastecimiento Hospitalario S.A.: Los renglones Nros. 34, 90 y 103 por la suma de Doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 267.480).

Texal S.A.: El renglón Nº 120 por la suma de Seis mil trescientos pesos (\$ 6.300).

Enry Mar: Los renglones Nros. 74 y 117 por la suma de Un millón un mil seiscientos veinticinco pesos (\$ 1.001.625).

Instrumental Quirúrgico S.A.: Los renglones números 1, 70 y 95 por la suma de Dos millones ochenta y nueve mil cincuenta pesos (\$ 2.089.050).

E. Casano y Cia. S.A.: Los renglones Nros. 8, 9, 14, 19, 45, 79 y 83 por la suma de Treinta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil veintidós pesos (\$ 34.892.022).

I. O. A. S.A.: El renglón Nº 102 por la suma de Treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000).

Electromedicina Salta S.R.L.: Los renglones Nros. 2, 4 a 7, 10, 15, 96, 23, 91 a 94, 101, 104 a 107, 110 y 131 por la suma de Diecisiete millones treinta y seis mil doscientos cuarenta pesos (\$ 17.036.240).

Alcides Alberto Bollea: Los renglones Nros. 27, 43, 135 y 138 por la suma de Cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil ochenta pesos (\$ 4.389.080).

Brasa S.R.L.: Los renglones Nros. 28, 31, 39, 44, 51, 82, 98, 125, 132, 133 y 139 por la suma de Seis millones trescientos cuatro mil setecientos pesos (\$ 6.304.700).

El Hogar Feliz: Los renglones Nros. 35, 75, 86, 119, 123, 124 y 130 por la suma de Diez millones sesenta y nueve mil seiscientos pesos (\$ 10.039.600).

Olivetti Argentina S.A.: Los renglones Nros. 11, 32, 42, 46, 47, 59, 71, 140 y 141 por la suma de Once millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos (\$ 11.584.490).

C. A. O. S.A.: El renglón Nº 134 por la suma de Cincuenta millones doscientos cincuenta mil pesos (\$ 50.250.000).

Ademat S.R.L.: Los renglones Nros. 24 a 26, 33, 61 a 63, 111 a 113, 122 y 129 por la suma de Diecisiete millones trescientos once mil ciento cincuenta y seis pesos (\$ 17.311.156).

Hosen Muebles: Los renglones Nros. 12, 41, 81 y 88 por la suma de Un millón seiscientos treinta y un mil trescientos pesos (\$ 1.631.300).

Oscar Raúl Hernández Belmont: Los renglones Nros. 16, 17, 20, 21, 30, 36, 49, 58, 64, 65, 73, 76, 77, 85, 99, 108, 126 a 128, 136 y 137 por la suma de Cincuenta y un millones ciento sesenta y tres mil pesos (\$ 51.163.000).

Científica Norte: Los renglones Nros. 3, 13 y 97 por la suma de Tres millones trescientos cuarenta y dos mil pesos (\$ 3.342.000).

Guastadisegni, Marzella & Cia.: Los renglones Nros. 22 y 118 por la suma de Quinientos treinta mil cuatrocientos pesos (\$ 530.400).

Codisa S.A.: Los renglones Nros. 100 y 109 por la suma de Seiscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos (\$ 696.340).

**M. de Economía - Decreto Nº 2117 - 29-12-78. Expte. Nº 16-16023/78.**

Artículo 1º — Reconócese al señor Rodolfo Ildefonso Bravo, los servicios prestados como En-

cargado del Museo Arqueológico de Cafayate, dependiente de la Dirección Provincial de Turismo, en su carácter de funcionario de facto con los alcances que la doctrina y jurisprudencia mayoritaria les han asignado a los mismos, por el tiempo de prestación de servicios comprendidos entre el 20-4-76 (fecha del dictado del decreto 357/76) y hasta el 31-5-76, fecha de su efectivo cese de funciones.

**M. de B. Social - Decreto Nº 2118 - 29-12-78. Exptes. Nºs. 66-47.857 y 47.859/78.**

Artículo 2º — A partir de la fecha del presente decreto, la señora Amalia Selene Moi de Segal, matrícula profesional Nº 954, legajo número 39.272, clase 09, categoría 18, enfermera instrumentadora (licenciada) del Instituto de Patología Regional, Unidad de Servicio 2/10, pasará a revistar en el cargo de clase 05 (306) puntos, como directora de la Escuela de Enfermería Modelo, Unidad de Servicio 2-10/1 del mencionado Instituto.

Art. 3º — A partir de la fecha del presente decreto, la señora Adriana Florinda Roldán de Selis, matrícula profesional Nº 886, legajo número 19.828, clase 08, categoría 16, enfermera universitaria del Instituto de Patología Regional, Unidad de Servicio 2/10, pasará a revistar en el cargo de clase 05 (253) puntos, como vicedirectora de la Escuela de Enfermería Modelo, Unidad de Servicio 2/10/1 dependiente del referido Instituto.

**M. de Economía - Decreto Nº 2119 - 29-12-78. Expte. Nº 81-9254/78.**

Artículo 1º — Apruébase, con encuadre en el Artículo 27º, Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, la contratación directa por la suma de Dos millones cuarenta y nueve mil setecientos veinte pesos (\$ 2.049.720) realizada por la Comisión Coordinadora Provincia de Salta en FICO' 78, Decreto Nº 401/78, con la firma Modular Stand S.A.I.C., de Buenos Aires, para la provisión de materiales con destino al Stand de la Provincia en la Feria Internacional de Córdoba - FICO' 78.

**M. de Economía - Decreto Nº 2120 - 29-12-78. Expte. Nº 02-01461/78.**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia interna de partida en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar el rubro "Servicios" de Casa de Salta en la Capital Federal, en la suma Un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000):

**Rebajar de:**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10 \$ 1.500.000

**Reforzar:**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3 \$ 1.500.000

**M. de Economía - Decreto Nº 2121 - 29-12-78. Expte. Nº 14-07585/78.**

Artículo 1º — Con encuadre en las excepciones previstas por el Artículo 27º, Incisos D) y K)



de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir, en forma directa, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Un mil quinientos sesenta y tres (1.563) copias de fotografías aéreas, de conformidad a presupuesto obrante a fojas 21/24 del Expediente Nº 14-07585/78, y de acuerdo al Pedido de Provisión de Mercaderías Nº 32/1 al 32/6, con destino a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, por un monto total de Tres millones ochocientos quince mil seiscientos cuarenta pesos (\$ 3.815.640).

**M. de Economía - Decreto Nº 2122 - 29-12-78. Expte. Nº 06-0205/78.**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia interna de partida en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Doscientos mil pesos (\$ 200.000), el rubro "Servicios" de la Escuela de Comercio "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes - Salta:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 23, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 200.000

**Reforzar:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 23, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 200.000

**M. de Economía - Decreto Nº 2123 - 29-12-78. Expte. Nº 19-02265/78.**

Artículo 1º — Dispónense las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000) los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Dirección General Agropecuaria:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 05, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 18.000.000

**Reforzar:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 10.000.000  
 Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 8.000.000  
 \$ 18.000.000

**M. de Economía - Decreto Nº 2124 - 29-12-78. Expte. Nº 42-5285/78.**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Trescientos veinte mil pesos (\$ 320.000) la partida "Bienes de Consumo" del Colegio Secundario Barrio "20 de Febrero":

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 320.000

**Reforzar:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 47, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 320.000

**M. de Economía - Decreto Nº 2125 - 29-12-78. Expte. Nº 42-5353/78.**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia interna de partida, a efectos de reforzar en la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000), el Principal 3: Servicios de la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen, en el presupuesto Ejercicio 1978:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10: Bienes de Capital \$ 200.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios \$ 200.000

**M. de Economía - Decreto Nº 2126 - 29-12-78. Expte. Nº 42-5144/78.**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000) el Principal 3: "Servicios" de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 26: Escuela de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 600.000

**Reforzar:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 26, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 600.000

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**M. de Economía - Resolución Nº 1785-D - 15-12-78. Expte. Nº 34-94.305/78.**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Reacondicionamiento de la Red Distribuidora de Agua Corriente en Urundel - Departamento Orán", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 21.799.434 (Veintidós millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos), y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación y contratación, con un plazo de ejecución de 120 días corridos incluidos días de lluvias.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Parcial 1, Subparcial 13: Mejoramiento de Agua Corriente en toda la Provincia, hasta la cantidad de \$ 1.000.000 que se estima invertir en el co-

riente ejercicio - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio vigente.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del artículo 16º del Decreto Ley 705/77 (t. o. 1972).

**M. de Economía - Resolución Nº 1786-D - 15-12-78. Expte. Nº 34-94.501/78.**

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica de la obra "Ampliación Red Cloacal a Villa de Emergencia Municipal (Villa Lavalle) Salta - Capital", confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 67.666.954 (Sesenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia en reunión del día 6 de noviembre de 1978 (Acta Nº 362 - Punto 8).

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Parcial 2, Subparcial 9: Ampliación y Mejoramiento Sistema de Desagües Cloacales en toda la Provincia - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio vigente.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t. o. 1972).

**M. de Economía - Resolución Nº 1787-D - 15-12-78. Expte. Nº 28-25370/78.**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese al Departamento Administrativo-Contable de la Dirección General de Arquitectura, la cantidad de \$ 177.238 (Ciento setenta y siete mil doscientos treinta y ocho pesos), para que éste a su vez y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al señor Marcial Ajalla, L. E. Nº 3.947.989, en concepto de 35 (treinta y cinco) días de licencia anual reglamentaria por el año 1978 no usufructuada, en razón de haber renunciado a partir del 1º de octubre de 1978.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de esta Resolución se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Función 90, Finalidad 1, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Sub-Parciales 01 y 07, Partidas Parciales 3 y 10, Ejercicio 1978.

**M. de Economía - Resolución Nº 1788-D - 15-12-78. Expte. Nº 11-15.369/78.**

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por la señorita María Teresa Nuri, L. C. número 5.974.429, al cargo de Agrupamiento B-I-13 de este Ministerio, a partir del 22-12-78.

**S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 1789-D-C - 15-12-78. Expte. Nº 04-4173-C del 1/78.**

Artículo 1º — Prorrogar la adscripción dispuesta por Resolución Nº 626 DC/78, del empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9: Dirección General de Administración de Personal, señor Guillermo S. A. Moreno Ten, L. E. número 7.674.720, Agrupamiento CI-I, Categoría 19 a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7: Administración General de Aguas de Salta, desde el día 26 de setiembre de 1978, hasta el 31 de diciembre del mismo año, por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**M. de Economía - Resolución Nº 1790-D - 18-12-78. Exptes. Nros. 15-06202/78 agregados los Nros. 24-02258/78, 19-02213, 20-1326/78, 19-2277/78.**

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 31-XII-78 el término de vigencia de las designaciones de personal temporario dispuestas por las Resoluciones Ministeriales que en cada caso se consignan y que prestan servicios en los organismos allí indicados:

Resolución Ministerial Nº	Vencimiento	ORGANISMOS
644/D	28-XI-78	Dirección de Minería
682/D	3-XII-78	Dirección de Minería
863/D	24-XII-78	Dirección de Minería
688/D	2-XII-78	Sría. Est. As. Agrarios
846/D	24-XII-78	Sría. Est. As. Agrarios
425/D	31-X-78	Dir. Gral. Agropecuaria
503/D	1-XI-78	Dir. Gral. Agropecuaria
687/D	29-XI-78	Dir. Gral. Agropecuaria
686/D	17-XII-78	Dir. Gral. Agropecuaria
791/D	30-XI-78	Dir. Gral. Transportes

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, se imputará a las partidas: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 5, 6, 8, 9 y 10 y Jurisdicción 2, Unidad de Organización 18, Finalidad 6, Función 40, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 5, 6, 8, 9 y 10, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1978.

**M. de Economía - Resolución Nº 1791-D - 18-12-78. Expte. Nº 11-15257/78.**

Artículo 1º — Reconocer un crédito por la cantidad de Trescientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos (\$ 386.638) a favor de la señora Carmen Rosa B. de Laguna, D. N. I. 1.257.423 empleada de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (Agrupam. CI, Clase II, Categoría 16), en concepto de "Dedicación Exclusiva Absoluta" por el período comprendido, entre el 4 y 31 de octubre de 1978, en cuyo lapso reemplazó a la señora Celia C. de Nieva, Jefa de Despacho de la indicada Secretaría de Estado.

**S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 1792-D - 18-12-78. Expte. Nº 01-25203/78.**

Artículo 1º — Otorgar sobreasignación por mayor responsabilidad, por los motivos enunciados en los considerandos de la presente resolución a

los empleados de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación, que a continuación se mencionan, consistente en la diferencia que existe entre las categorías de las que son titulares y las que se consignan en cada caso, respectivamente.

Dagun, César Víctor, Agrup. B-1, Categ. 13 a Agrup. B-1 Categoría 17.

Cargo: Numeración General de Leyes, Decretos y Resoluciones de Facultad Delegadas.

Erazo, María del Huerto, Agrup. B-1, Categ. 13 a Agrup. B-1, Categoría 17.

Cargo: Registro y Expedición de Leyes y Decretos Sr. Gobernador y Ministerio del Interior. Secretaría Ejecutiva.

Rosas, Ada Estheher, Agrup. CI-II, Categ. 07 a Agrup. B-1, Categoría 13.

Cargo: Comunicaciones de Gobernación.

Art. 2º — Reconocer, por el período comprendido entre el 3 de marzo y el 31 de diciembre de 1978, sobreasignación por mayor responsabilidad, a favor de los empleados de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación, que a continuación se indica, por los montos que en cada caso se especifica:

Dagun, César Víctor	§ 768.148
Erazo, María del Huerto	§ 507.552
Rosas, Ada Estheher	§ 301.755

#### **M. de B. Social - Resolución Nº 1793-D - 19-12-78. Expte. Nº 66-48.207/78.**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a convocar a licitación pública Nº 17-A/78 para la adquisición de vehículos automotores, con destino a los servicios asistenciales que a continuación se consignan dependientes de esta Cartera de Estado, de conformidad a los pedidos que en cada caso se indica:

Pedido Nº 1564 - Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" § 70.000.000

Pedido Nº 1576 - Nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán § 211.000.000

TOTAL § 281.000.000

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parcial 4, Ejercicio 1978.

#### **M. de B. Social - Resolución Nº 1794-D - 19-12-78. Expte. Nº 66-48.251/78.**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a convocar a licitación pública para la adquisición de guardapolvos, ambos y chaquetillas con destino a diversos servicios asistenciales dependientes de esta Cartera de Estado, conforme al pedido Nº 1611 Secretaría de Estado de Salud Pública (Servicios Varios) por un monto aproximado de Noventa y siete millones cuatrocientos diez mil pesos § 97.410.000).

#### **M. de B. Social - Resolución Nº 1795-D - 19-12-78. Expte. Nº 66-47.925/78.**

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios que forman parte de la presente resolución, celebrados por el que suscribe y los profesionales que seguidamente se detallan, quienes se desempeñan como instructores de residentes médicos y médicos residentes en distintos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública:

#### **Hospital de Niños - Unidad de Servicio 2/8**

Carlos Eduardo Bassani, libreta de enrolamiento Nº 7.678.084, clase 1949, matrícula profesional Nº 1196, con una retribución mensual equivalente a la clase 14, categoría 19, como instructor de residentes médicos en pediatría, desde el 15-11-78 y hasta el 14-11-79.

Marta Elena Lucchini, documento nacional de identidad Nº 10.993.575, clase 1953, matrícula profesional Nº 1210, con una retribución mensual equivalente a clase 14, categoría 18, con dedicación exclusiva, como médica residente de clínica pediátrica, desde el 1-10-78 y hasta el 30-9-79.

Raúl Osvaldo Monje, documento nacional de identidad Nº 10.065.086, clase 1951, matrícula profesional Nº 1178, con una retribución mensual equivalente a clase 14, categoría 18, con dedicación exclusiva, como médico residente de clínica pediátrica, desde el 1-10-78 y hasta el 30-9-79.

Adnan Exeni, documento nacional de identidad Nº 11.592.505, clase 1950, matrícula profesional Nº 845, con una retribución mensual equivalente a clase 14, categoría 18, con dedicación exclusiva, como médico residente de cirugía infantil, desde el 1-10-78 y hasta el 30-9-79.

Mario Oscar Zaidenberg, libreta de enrolamiento Nº 8.283.658, clase 1949, matrícula profesional Nº 1233, con una retribución mensual equivalente a clase 14, categoría 18, con dedicación exclusiva, como médico residente en clínica pediátrica, desde el 1-10-78 y hasta el 30-9-79.

#### **Dirección de Maternidad - Unidad de Servicio 2/11**

Emilio López, libreta de enrolamiento número 7.221.759, clase 1931, matrícula profesional número 995, con una retribución mensual equivalente a clase 14, categoría 19, como instructor de residentes médicos en ginecología y obstetricia, desde el 15-11-78 y hasta el 14-5-79.

Sergio Alberto Madrazo, documento nacional de identidad Nº 11.070.833, clase 1953, matrícula profesional Nº 1215, con una retribución mensual equivalente a clase 14, categoría 18, con dedicación exclusiva, como médico residente de ginecología y obstetricia, desde el 1-10-78 y hasta el 30-9-79.

#### **Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" - Unidad de Servicio 2/7**

Alberto Briones, libreta de enrolamiento Nº 8.174.020, clase 1946, matrícula profesional Nº 531, con una retribución mensual equivalente a clase 14, categoría 16, como instructor de residentes médicos en clínica médica, desde el 15/11/78 y hasta el 14/11/79.

Oscar Baldino Valle, documento nacional de identidad Nº 10.129.874, clase 1951, matrícula profesional Nº 1207, con una retribución mensual equivalente a clase 14, categoría 18, como médi-

co residente de clínica médica, con dedicación exclusiva, desde el 1/10/78 y hasta el 30/9/79.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (subparcial 02) 5, 6 y 10 - Ejercicio 1978 y 1979.

**M. de B. Social - Resolución Nº 1796-D - 19-12-78. Expte. Nº 66-47.223/78.**

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 10, Instituto de Patología Regional un cargo vacante de clase 07, categoría 11, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita María del Valle Correa Rojas, documento nacional de identidad Nº 11.944.354, clase 1956, matrícula profesional Nº 1012, en el cargo de clase 07, categoría 11, como enfermera en el Instituto de Patología Regional - Unidad de Servicio 2/10.

**M. de B. Social - Resolución Nº 1797-D - 19-12-78. Expte. Nº 66-47.799/78.**

Artículo 1º — Con vigencia al 20 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, designar en carácter de personal temporario, a los médicos que seguidamente se consignan, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, para desempeñarse como profesionales de guardia "B", anestesiastas, en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y como segundo-cargo de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la ley Nº 3371.

Ricardo Liborio Lavaselli, matrícula profesional Nº 356, legajo Nº 10668.

José Dante Ocampo, matrícula profesional Nº 415, legajo Nº 08575.

Roberto Eduardo de Freijo, matrícula profesional Nº 674, legajo Nº 21718.

César Lorenzo Cazón, matrícula profesional Nº 1156, legajo Nº 42349.

José Alberto Palavecino, matrícula profesional Nº 1104, legajo Nº 24598.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/7, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (subparcial 02) 5-6 y 10, Ejercicio 1978.

**M. de B. Social - Resolución Nº 1798-D - 19-12-78. Expte. Nº 66-48.012/78.**

Artículo 1º — Rescindir con vigencia al 9 de octubre del año en curso, el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en ese acto por el que suscribe, y el señor Gustavo Alberto Martínez Bustos, documento nacional de identidad Nº 13.414.386, clase 1959, en el cargo de agrupamiento F-II, categoría 5, como rociador del Pro-

grama de Lucha Antichagásica del Servicio Nacional de Chagas, Jurisdicción Salta, aprobado mediante el artículo 1º de la resolución ministerial Nº 1292 D de fecha 10 de octubre de 1978.

**M. de B. Social - Resolución Nº 1799-D - 19-12-78. Expte. Nº 68-07461/78.**

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1978, equivalente a veintiocho (28) días corridos, no usufructuada por el señor Mario Cruz Ibañez, libreta de enrolamiento Nº 7.260.252, ex agente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Seiscientos veintitres mil ciento cuarenta y nueve pesos (\$ 623.149) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al señor Mario Cruz Ibañez, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria año 1978, no usufructuada por el mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 8, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1, 2 y 3 (Subparciales 02, 01, 07) - Ejercicio 1978.

**M. de B. Social - Resolución Nº 1800-D - 19-12-78. Expte. Nº 67-370/78.**

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondientes al año 1978, equivalentes a veintiocho (28) días corridos y cinco (5) días hábiles, respectivamente, no usufructuadas por la señora Clara Rodríguez de Morales, libreta cívica número 9.466.352, ex agente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos (\$ 14.437) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Clara Rodríguez de Morales, en concepto de pago de las licencias anual reglamentaria y compensatoria año 1978, no usufructuadas por la misma.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1, 2 y 3 (subparciales 11-01, y 07) - Ejercicio 1978.

**M. de B. Social - Resolución Nº 1801-D - 19-12-78. Expte. Nº 67-312/78.**

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondientes al año 1978, equivalentes a treinta y cinco (35) días corridos y nueve (9) días hábiles, respectivamente, no usufructuadas por el

señor Florindo Fortunato Artaza, libreta de enrolamiento Nº 3.612.055, ex agente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento noventa y

seis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos (\$ 196.494) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Florindo Fortunato Artaza, en concepto de pago de las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondientes al año 1978, no usufructuadas por el mismo.

**M. de B. Social - Resolución Nº 1802-D - 19-12-78. Expte. Nº 66-48.102/78. (Cde. 1)**

Artículo 1º — Reconocer una sobreasignación por mayor responsabilidad, de conformidad con

Clara Serrano de Mercado	C1-I-020
Victoria C. Douset de Rodríguez,	C1-I-020
Julia Mamani de Guzmán	B-I-019
Dora Amanda Valdéz	B-I-019
Lilia Iris Barraza	C1-I-020
Manuel Alberto Encalada	B-I-020

lo que establece el artículo 3º del decreto Nº 3363 de fecha 25 de octubre de 1977, a favor de los empleados dependientes de los organismos que seguidamente se detallan, en el agrupamiento, categoría y monto que en cada caso se especifica:

Tribunal de Cuentas	\$ 49.557
Ministerio de Economía	\$ 48.204
Tribunal de Cuentas	\$ 36.167
Dirección Gral. de Administración de Personal	\$ 39.366
Dirección Gral. de Administración de Personal	\$ 47.932
Dirección Gral. de Recursos Naturales Renovables	\$ 47.858
<b>Total</b>	<b>\$ 271.084</b>

**M. de B. Social - Resolución Nº 1803-D - 19-12-78. Expte. Nº 66-47.445/78.**

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondientes al año 1978, equivalentes a treinta y cinco (35) días corridos y siete (7) días hábiles, respectivamente, no usufructuadas por el señor Néstor Martín Zigarán, libreta de enrolamiento Nº 3.902.536, ex agente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos (\$ 253.682) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Néstor Martín Zigarán, en concepto de pago de las licencias anual reglamentaria y compensatoria año 1978, no usufructuadas por el mismo.

mayor responsabilidad que cumple la misma como Secretaria Administrativa de la Comisión Organizadora del X Congreso Nacional de Derecho Procesal, a llevarse a cabo próximamente en esta ciudad.

**M. de Gobierno - Resolución Nº 1806-D 20-12-78. Expte. Nº 41-19.594.**

Artículo 1º — Designar como "Personal Temporario" al señor Julio César Moreno, C.1936, M.I. Nº 7.241.276, quien se desempeñará en calidad de chófer de la Secretaría de Estado de Gobierno, a partir de la fecha en que tome servicios y hasta el 31 de diciembre del año en curso, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 04, del escalafón de la Administración Pública Provincial, más el sueldo anual complementario; debiendo imputarse la erogación a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 2, 8 y 9, Subparciales 02 y 11, Ejercicio 1978.

**S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 1804-D - 20-12-78. Exptes. Nºs. 11-15277 y 15341/78**

Artículo 1º — Reconocer la suma de Seiscientos ochenta mil cuatrocientos pesos (\$ 680.400), a favor del Hotel Salta S.A., en concepto de alojamiento del señor Director de Comercio, Licenciado Andrés P. Horteloup, por el período comprendido entre el 18 de setiembre al 26 de octubre del año en curso.

**M. de Gobierno - Resolución Nº 1805-D - 20-12-78.**

Artículo 1º — Otorgar una sobreasignación por la suma de Setenta mil pesos (\$ 70.000), mensual, a favor de la empleada del Ministerio de Bienestar Social, señora María del Carmen Alvarez de Demitropulos (Cat. 17-B-I-), desde el 1º al 31 de diciembre de 1978 y en mérito a las funciones de

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 33244 F. Nº 4587

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**

**Departamento Administración**

Llámanse a Licitación Pública Nº 17/79 para la provisión e instalación de una unidad preindustrializada para funcionamiento del Resguardo de Socompa (Pcia. de Salta).

Apertura: 31 de enero de 1979 a las 16,20 horas.  
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. Piso - Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas. Héctor Manuel Gómez, Jefe Sección Contrataciones.

Valor al Cobro \$ 2.400

e) 25 y 26-1-79

O. P. Nº 33227 F. Nº 4586

**Ministerio de Economía  
GAS DEL ESTADO**

Licitación Pública GDC/SAL 128 Contratación automóvil Sedán, cuatro puertas, mod. no inferior a 1976 apto para transportar 5 personas cómodamente sentadas, personal de turno de Planta Recuperadora Caimancito.

Apertura: 15-2-79 Hs. 15. Retirar Pliegos en: 20 de febrero 56, Salta Capital y en Planta Recuperadora Caimancito (Caimancito, Jujuy).

Valor al Cobro \$ 9.600 e) 18 al 29-1-79

**PRORROGA DE LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 33237 F. Nº 4586

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Transporte y Obras  
Públicas**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los posibles interesados que dispuso prorrogar para el 28 de febrero próximo a las 15 horas la licitación pública Nº 1058/79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Suiza para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 5 - Tramo: Las Lajitas - Luis Burela (construcción de obras básicas, calzada pavimentada y dos puentes) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

Valor al Cobro \$ 6.000 e) 23 al 29-1-79

**RESOLUCION GENERAL**

O. P. Nº 33245 S/C. Nº 1706

Salta, 18 de enero de 1979.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
SALTA**

**Resolución General Nº 1**

VISTO: Lo dispuesto por el Título Décimo Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, corresponde actualizar las deudas con vencimiento en los meses de Noviembre/78 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de Febrero de 1979;

Que la actualización procederá sobre la base establecida por el artículo 112 bis) 4 del citado texto legal;

Que la variación de los índices de precios mayoristas no agropecuarios suministrados por el INDEC está dado por las cifras que por separado forman parte de la presente Resolución;

Por ello:

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Corresponde aplicar, sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de Febrero de 1979, en concepto de cancelación de deudas provenientes de Impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones o percepciones y multas los siguientes coeficientes de actualización referidos al mes en que se hubiere operado el vencimiento general o especial de la obligación:

Mes de Vencimiento	Coeficientes
<b>Año 1976</b>	
Octubre y anteriores	6,8557
Noviembre	6,4222
Diciembre	6,0600
<b>Año 1977</b>	
Enero	5,3092
Febrero	4,9375
Marzo	4,7328
Abril	4,4579
Mayo	4,2436
Junio	3,9956
Julio	3,7670
Agosto	3,3481
Setiembre	3,0929
Octubre	2,7234
Noviembre	2,5053
Diciembre	2,3886
<b>Año 1978</b>	
Enero	2,1570
Febrero	2,0270
Marzo	1,8780
Abril	1,7278
Mayo	1,5891
Junio	1,5004
Julio	1,4272
Agosto	1,3415
Setiembre	1,2692
Octubre	1,1669
Noviembre	1,0781

Art. 2º — Los coeficientes precitados serán de aplicación a los fines de los preceptuados en el art. 112 Bis) 14 del Código Fiscal.

Art. 3º — Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía para su conocimiento y efectos pertinentes.

Art. 4º — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Luis María Juan José Peña**  
Director General

**ANEXO RESOLUCION GENERAL Nº 1 -18-79-  
PRECIOS MAYORISTA NO AGROPECUARIOS  
SOBRE BASE 1960 -100**

Meses	Nacional	Importado	Nivel Total (Promedio Ponderado)
Octubre	55.066,4	99.370,9	57.931,0
Noviembre	59.093,2	101.593,2	61.841,4
Diciembre	62.391,1	111.066,2	65.538,4
<b>1977</b>			
Enero	71.367,2	124.540,5	74.805,5
Febrero	76.810,07	132.885,3	80.436,7
Marzo	78.919,1	156.220,1	83.916,4
Abril	82.760,6	180.703,3	89.091,7
Mayo	87.132,4	187.018,8	93.589,3
Junio	93.231,8	188.643,6	99.399,8
Julio	98.790,7	201.509,7	105.431,1
Agosto	112.829,5	202.417,0	118.622,1

Setiembre	122.254,2	217.482,6	128.408,8
Octubre	140.268,9	226.252,0	145.829,8
Noviembre	152.760,3	241.941,8	158.528,4
Diciembre	160.299,2	252.674,6	166.274,0

**1978**

Enero	178.361,3	267.535,4	184.130,0
Febrero	190.638,2	281.163,4	195.933,5
Marzo	205.391,9	299.469,0	211.478,5
Abril	224.389,7	310.397,1	229.862,3
Mayo	245.023,9	320.662,2	249.921,1
Junio	259.504,2	339.872,9	264.707,5
Julio	273.671,4	344.952,2	278.288,2
Agosto	292.346,4	349.664,6	296.062,0
Setiembre	309.720,1	359.064,8	312.921,3
Octubre	337.714,7	378.340,5	340.353,9
Noviembre	366.298,3	398.354,0	368.385,0
Diciembre	395.696,3	418.080,2	397.159,5

Salta, 18 de enero de 1978.

Sin Cargo

e) 25-1-79

## Sección COMERCIAL

### TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 33234 T. Nº 18592

#### FRIGAR CONSULTORES S.R.L.

#### TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Frigar Consultores S.R.L. en Frigar Consultores S.A.

Frigar Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Juan B. Justo 2381/83 Córdoba - República Argentina y Sucursales en la ciudad de Buenos Aires en José E. Uriburu 510 y ciudad de Salta en Leguizamón 569, por acta de fecha 16 de enero de 1979, se ha transformado en Sociedad Anónima, con un capital de pesos Ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000.-) en acciones ordinarias. Alcira Estela Sammillán, Secretaria.

Imp. \$ 3.600

e) 23 al 25-1-79

### EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 33243 T. Nº 18599

#### PACKING ENVASES ARGENTINOS

#### S.A.I.C.A. de C. y F.

Se comunica a los señores Accionistas a los efectos previstos en el artículo 194 de la Ley 19.550 relativo al derecho de preferencia que por Asamblea del 13 de Enero de 1979 se ha dispuesto la emisión de Doscientos millones de pesos en acciones Ordinarias de Un Voto de valor nominal Cien pesos cada una, en las siguientes condiciones:

1) Derecho de Suscripción: Las acciones que

se emiten son ofrecidas en relación de UNA por cada cinco acciones ordinarias que se posean.

2) Plazo de Suscripción: El período de suscripción abarcará desde el uno de febrero al dos de marzo de 1979 inclusive. Vencido dicho plazo y no ejercido el derecho a suscribir se tendrá por desistido del mismo de manera irrevocable.

3) Lugar de suscripción: Las solicitudes deberán presentarse únicamente en Pueyrredón 252, ciudad de Salta de 18,00 a 20,00 horas de lunes a viernes.

4) Precio y forma de integración: El precio es el del Valor Nominal o sea Cien pesos por cada acción que deberá abonarse íntegramente en efectivo y en el acto de la suscripción. Los señores suscriptores recibirán los títulos definitivos una vez que la autoridad de contralor administrativo lo autorice y siempre que hayan transcurrido los treinta días de integrados los mismos, con los cupones correspondientes a partir del ejercicio a vencer el 30 de Junio de 1979.

5) Goce de dividendos: A partir del ejercicio a concluir el 30 de Junio de 1979.

6) Sobrantes y opción a suscribir por terceros: De existir un sobrante, éste se prorrateará entre los suscriptores que en el acto de haber ejercido la preferencia dejen constancia expresa de su deseo de participar del mismo. Ejercida la preferencia y efectuado el prorrateo, de existir un sobrante, cualquiera fuera éste, el Directorio lo adjudicará a terceros interesados, en iguales condiciones de integración.

Salta, enero de 1979.

El Directorio

Imp. \$ 11.223

e) 25 al 29-1-79

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 33241

T. Nº 18598

#### LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 24 del Estatuto Vigente se convoca a los Asambleístas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 9 de febrero de 1979 a las 20.00 horas en el salón de sesiones de esta Institución, sito en calle Deán Funes 531 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los señores Asambleístas.
- 2º Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de esta Honorable Asamblea.
- 3º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Tribunal de Cuentas del Ejercicio año 1978.
- 5º Consideración del cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el Ejercicio 1979.
- 6º Considerar los Ascensos y Descensos de los clubes afiliados.
- 7º Tratamiento del Reglamento del Fondo Especial para Estadios en su Art. 8º.
- 8º Designación de una Comisión de Escrutinio.

9º Elección de los miembros componentes del Honorable Tribunal de Penas; Tribunal Neutral de Arbitros; Tribunal de Cuentas; Tribunal de Apelaciones y Tribunal Arbitral.

Artículo 18º Del Estatuto de la Liga Salteña de Fútbol: La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de Delegados que la componen, hasta media hora después de la fijada. Sesenta minutos más tarde, podrá sesionar válidamente con cualquier cantidad de miembros presentes. En todos los casos deberán respetarse las disposiciones que expresamente requieren determinada cantidad de votos.

Salta, 25 de enero de 1979

Raúl Resina  
Secretario General

Oscar Nella Castro  
Presidente

Imp. \$ 3.640

e) 24 y 25-1-79

### RECAUDACIONES

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 1.593.088
Recaudación del día 24/1/79	\$ 42.163
<b>Total</b>	<b>\$ 1.635.251</b>

### AVISO

#### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION